



**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO SUPERIOR**

**RESOLUCION No. 024**

Marzo 26 del 2004

“Por el cual se crea el Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores en la Universidad del Valle”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones, y en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 18º. del Estatuto General de la Universidad, y

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que los grandes cambios científicos que se han dado en los diversos ordenes, especialmente en cuanto a ciencia y tecnología, han procurado la necesidad de generar conocimiento y alcanzar mayores niveles de innovación;
2. Que desde esta perspectiva, contar con un recurso humano capacitado es un elemento fundamental y necesario para el desarrollo de cualquier país en la actualidad, lo cual se debe cumplir, si se desea consolidar su articulación en el ámbito internacional;
3. Que para lograr altos niveles de ciencia, tecnología y desarrollo, es necesario crear y consolidar una comunidad científica seria que, responda no sólo a los cambios de orden mundial, sino y específicamente, a las del contexto Colombiano, para posibilitar una mejor calidad de vida en nuestra población;

4. Que bajo estas premisas, el Instituto Colombiano para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas” –Colciencias-, ha puesto en marcha diversos programas con el fin de fomentar la formación del capital humano en ciencia y tecnología, entre éstos el creado en el año 2003, denominado “Jóvenes talentos para la investigación y la innovación” el cual se ha venido consolidando en una estrategia que ayuda a formar y consolidar el capital humano y la comunidad científica que Colombia necesita, y a garantizar sus posibilidades de sostenibilidad y de ampliación.
5. Que el literal d) del artículo 2º del Decreto Ley 393 de 1991, establece que la Nación y sus entidades descentralizadas pueden asociarse entre si o con particulares con el objeto de adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, mediante la celebración de convenios especiales de cooperación, entre ellas las de “... formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la Ciencia y la Tecnología.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Crear en la Universidad del Valle EL **“PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES”**, cuyo objetivo primordial es propiciar de manera sólida un acercamiento al quehacer científico y a la innovación tecnológica a jóvenes profesionales con talento para la investigación y la innovación, mediante su vinculación a los grupos de investigación y a centros de desarrollo tecnológico de alto nivel que funcionan en la Universidad, a través de Becas-Pasantía, para formarse utilizando la metodología "aprender haciendo con criterio".

**ARTICULO 2º.** Los candidatos a las Becas-Pasantías que se presenten para participar en el **“Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores”**, deben cumplir los requisitos establecidos por Colciencias en las respectivas convocatorias.

**ARTICULO 3º.** La selección de los Jóvenes Investigadores e Innovadores para ser beneficiarios de la Beca Pasantía, la presentación de las propuestas para obtener financiación de Colciencias, los compromisos de todas las partes involucradas (Jóvenes investigadores o innovadores, Grupos de Investigación Receptores, Grupos de Investigación de Origen de los Jóvenes Investigadores o Innovadores, la Universidad y Colciencias), se regirán por los términos de la convocatoria de Colciencias.

**ARTICULO 4º.** La Universidad del Valle pagará el apoyo económico de la Beca-Pasantía por un período de doce meses a los Jóvenes Investigadores seleccionados por Colciencias. Para el efecto Colciencias aportará un porcentaje del apoyo económico acordado para el joven investigador y la Universidad del Valle aportará el restante, de acuerdo con la modalidad del programa que aplique. El monto total del apoyo económico será acordado con Colciencias, con base en las propuestas que presente la Universidad.

**PARÁGRAFO 1:** Para efecto de las transferencias correspondientes, la Universidad suscribirá un convenio especial de cooperación con Colciencias, en virtud del cual dicha entidad aportará la suma que le corresponda para el pago de los estipendios del joven investigador. En el convenio especial quedarán estipulados los compromisos del joven investigador y del Grupo que lo acoge en la Universidad.

**PARÁGRAFO 2:** Para efectos del pago del apoyo económico, la contrapartida de la Universidad oscilara entre el 40% y el 60% del valor total de la Beca-Pasantía.

**PARÁGRAFO 3º.** La Universidad anualmente establecerá un monto presupuestal para apoyar este programa, monto que se adicionará al establecido para las Asistencias de Docencia.

**PARÁGRAFO 4º.** Los beneficiarios de las Becas-Pasantía deberán acreditar su Servicio de Seguridad Social y de Salud.

**ARTICULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico a los 26 días del mes de Marzo del año 2004.

El Presidente,

**WEIMAR ESCOBAR SAAVEDRA**  
Representante Presidente  
De la República

**OSCAR LOPÉZ PULECIO**  
Secretario General